

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2015-00361-00**, con reposición presentada por la parte actora contra el auto del 25 de marzo de 2022. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **RECHAZAR** por extemporáneo el recurso de reposición, puesto que el medio de impugnación debe ser propuesto dentro de los 2 siguientes a la notificación por estado.

En todo caso se advierte que nos encontramos en sede de un proceso ordinario, por lo cual las partes deberán estarse a lo dispuesto en la respectiva sentencia y en caso de desacuerdo sobre el cumplimiento de la misma la parte interesada podrá adelantar la ejecución de la misma.

2. **ACCEDER** a lo solicitado por la procuradora judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósitos judiciales en el Banco Agrario consignado a nombre del ejecutante y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas.

En consecuencia de lo anterior, **PROCÉDASE** a la entrega a la demandante **MARINA CONDE VEGA**, identificada con C.C. No. 28.864.617, o a su apoderado judicial de contar con poder expreso para ello, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:

- No. 400100008330751 por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$68.951.117.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, la beneficiaria podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

3. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, tal como se dijo en auto del 25 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez